



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 320. /2025

Sr.

Nicolás Contreras Gallardo
Código Solicitud MU062T0004023
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004023

Soy Nicolás de Kosugeki y les escribo para consultar cómo podría dar concierto en su municipalidad, cuál es el formato y qué condiciones tienen para eso. Les cuento: Somos una banda de Jazz fusión Japonés 80's y nuestra propuesta es homenajear a grandes artistas a través de conciertos donde tocamos su discografía completa. En esta ocasión, queremos presentar el disco homónimo de Casio Pea. Somos 7 integrantes divididos en: sección trío americano, bajo, piano/sintetizador, batería y guitarra. También tenemos una banda de City Pop, que además cuenta con un cantante. Si bien, este es un nuevo proyecto musical, somos profesionales en lo que respecta a la música y estamos muy interesados en tocar en algún evento de su municipalidad. Cualquier respuesta lo agradecería infinitamente. Gracias de antemano. Nicolás Contreras Bajista y Representante de Kosugeki

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, le sugerimos remitir vuestro requerimiento al correo opir@conchali.cl para su debida tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR.
DBF/LQR/